El Pital Huila, 28 de Octubre del 2026

Oficio Nro. SHT-2026-265

Ingeniero
HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
Secretario de Planeación e infraestructura
El Pital Huila

Ref: **Respuesta Solicitud de Información**

En atención a la solicitud por usted presentada en oficio SPI-663-2026 de fecha 28 de Octubre del 2026 a este Despacho, comedidamente nos permitimos informarle que los descuentos por cargas tributarias locales y sus destinarios estipuladas en el Estatuto tributario Nro. 014 del 2022, y el Acuerdo Nro. 001 del 29 de febrero del 2024 (Estampilla para la Justicia Familiar) aplicables a los contratos de Obra, son las siguientes:

Aporte pro cultura	2%	Del valor total del contrato
Estampilla pro tercera Edad	4%	Del valor total del contrato
Tasa pro deporte y recreación	2%	Del valor total del contrato
Estampilla Maltrato contra la mujer	2%	Del valor total del contrato
Paz y Salvo		

Retención el La fuente	2 %
Rete ica	5 X 1000
Fondo De Seguridad	5 X 100
Impuesto de timbre	0.5 %
Rte IVA	15% del IVA (si aplica)
Paz y salvo	

La base para cobro se realizara sobre el valor total del contrato o adición del mismo antes de IVA

NOTA: en el caso de convenios interadministrativos se pagaran las Estampillas por el aporte del Municipio siempre y cuando este no sea el ejecutor de la obra.

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda y Tesorería

Proyecto:Blanca C Mendez